

RESOLUCIÓN N° 273

JOSÉ C. PAZ, **22 FEB 2023**

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Decreto N° 823 del 08 de diciembre de 2021; el Expediente N° 1708/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la contratación de un Seguro Automotor para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA.

Que el artículo 1° del Decreto N° 823/2021 establece que “las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional deberán implementar la contratación de las pólizas de seguros que se requieran en el ejercicio de su gestión a través de NACIÓN SEGUROS S.A. en todas las ramas en las que esa institución opera”.

UNPAZ

Que, en consecuencia y de acuerdo a lo previsto en el artículo 2° del Decreto N° 823/2021, el presente procedimiento se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 8, del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, y en el artículo 22 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus normas modificatorias y complementarias, quedando registrado como Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 06/2023.

Que, según lo previsto en el artículo 58, inciso c), del Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS ha elaborado y remitido a NACIÓN SEGUROS S.A., CUIT N° 30-67856116-5, el proyecto de Convenio Interadministrativo a suscribir que tiene como objeto la cobertura de un Seguro Automotor con una vigencia anual y con un costo final de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 07/100 (\$953.391,07), conforme las condiciones y coberturas detalladas en su Anexo I, para su consideración, obteniendo respuesta favorable.

Que, en virtud de lo expresado precedentemente, corresponde aprobar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 06/2023; adjudicarla a NACIÓN SEGUROS S.A, CUIT N° 30-67856116-5; y aprobar el Convenio Interadministrativo a suscribir junto con su Anexo I.

Que, con el objeto de salvaguardar la integridad de las tramitaciones administrativas, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de

UNPAZ

Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 06/2023, encuadrado dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d) apartado 8, del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, y en el artículo 22 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus normas

UNPAZ

modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la contratación de un Seguro Automotor para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA.

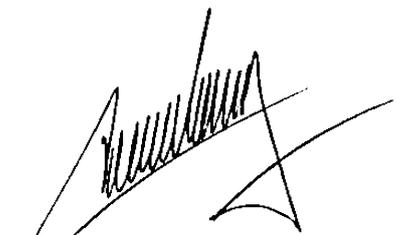
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la contratación a NACIÓN SEGUROS S.A., CUIT N° 30-67856116-5, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 07/100 (\$953.391,07).

ARTÍCULO 3º. - Aprobar el Convenio Interadministrativo junto a su propio Anexo I que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución y que deberán suscribir los representantes de esta UNIVERSIDAD y NACIÓN SEGUROS S.A., CUIT N° 30-67856116-5.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la partida presupuestaria A.0001.001.002.001.11.01.01.01.03.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar y notificar a NACIÓN SEGUROS S.A., CUIT N° 30-67856116-5. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.


Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

UNPAZ

RESOLUCIÓN N° 273

**ANEXO
RESOLUCIÓN N° 273**

Anexo

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
JOSÉ CLEMENTE PAZ Y NACIÓN SEGUROS S.A.**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ** (en adelante, el ORGANISMO), representado por el Abogado Darío Exequiel KUSINSKY, D.N.I. N° 29.119.469, en su carácter de RECTOR, con domicilio legal en Leandro N. Alem N° 4731, de la Ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, y **NACIÓN SEGUROS S.A.** (en adelante, NACIÓN SEGUROS), representada por el Ingeniero Carlos Alberto SORIA, D.N.I. N° 11.299.187, en su carácter de Apoderado, con domicilio en la calle San Martín N° 913, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándose conjuntamente como las "PARTES", quienes suscriben al pie, acuerdan el presente convenio interadministrativo (en adelante, el Convenio), sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la contratación por parte del ORGANISMO de un Seguro automotor, para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ con una vigencia anual y con un costo final de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 07/100 (\$953.391,07), costo anual final con IVA incluido, Opción 2, conforme las condiciones y coberturas detalladas en el Anexo I del presente Convenio.

SEGUNDA: PREMIO DEL SEGURO

El importe total en concepto de premio del seguro mencionado en la cláusula primera que se emitirá como consecuencia del presente Convenio, se fija en la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 07/100 (\$953.391,07), costo anual, final con IVA incluido.

El pago del premio mencionado se efectuará en UN (1) pago, por transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 30241/62 a nombre de NACIÓN SEGUROS S.A., CUIT 30- 67856116-5, del Banco de la Nación Argentina, CBU 01105995-20000030241622, efectivizándose dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la recepción de la póliza, conforme lo previsto en la Cláusula Quinta del Convenio.

TERCERA: VIGENCIA

La póliza de seguro que se emita como consecuencia de la celebración del presente Convenio tendrá una vigencia de DOCE (12) meses, a partir del día 26 febrero de 2023.

CUARTA: MODIFICACIONES

El ORGANISMO podrá solicitar a NACIÓN SEGUROS modificaciones respecto de la cobertura del seguro contratado, así como también respecto de los riesgos asegurados, en cuyo caso y de corresponder se emitirán los respectivos endosos con las modificaciones al premio que correspondan, de acuerdo con las políticas de suscripción vigentes en dicho momento en NACIÓN SEGUROS.

QUINTA: ADHESIÓN A PÓLIZA ELECTRÓNICA

La póliza de seguro contratada deberá remitirse por vía electrónica, dentro de los quince (15) días hábiles de la firma del presente Convenio, a la dirección de correo electrónico: coordinaciontecadm@unpaz.edu.ar. No regirá la presunción de aceptación de la póliza prevista del Art. 12 de la Ley N° 17.418 de Seguros, resultando de aplicación lo previsto en el art. 89 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y sus modificatorios, para la conformidad de la recepción de la pólizas referida.

SEXTA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

A todos los efectos legales, será de aplicación al presente Convenio el Decreto Delegado N° 1023/2001, sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y sus modificatorios, la póliza que se emita en virtud del presente, las Leyes N° 17.418 y N° 20.091 y sus normas modificatorias o complementarias que resulten aplicables al contrato de seguro que se celebra.

SÉPTIMA: CONTRATACIÓN DIRECTA

La contratación del seguro objeto del presente Convenio se hará en forma directa entre el ORGANISMO y NACIÓN SEGUROS – Casa Central, Gerencia de Ventas Canal Organismos Públicos -, es decir, sin participación de intermediario alguno.

OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

El ORGANISMO manifiesta que el gasto que le demande el cumplimiento del presente Convenio será atendido con cargo al crédito de la partida presupuestaria del ejercicio 2023 A.0001.001.002.001.11.01.01.01.03.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente Convenio, las PARTES aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero que les pudiere corresponder.

DÉCIMO: NOTIFICACIONES

Las PARTES constituyen domicilio en los denunciados en el encabezado del presente Convenio.

Asimismo, el ORGANISMO constituye domicilio electrónico en coordinaciontecadm@unpaz.edu.ar, y NACIÓN SEGUROS en notificacionspn@nacion-seguros.com.ar.

Cualquier notificación cursada en los domicilios constituidos, tanto en el encabezado como en la presente cláusula, será válida y tendrá los mismos efectos.

La modificación de cualesquiera de estos domicilios deberá ser comunicada a la otra parte por medio fehaciente.

DÉCIMO PRIMERA: IMPUESTO DE SELLOS

Las PARTES dejan constancia de que el presente Convenio se celebra en virtud de lo dispuesto por inciso c) del art. 58 de la Disposición 62 – E/2016, a los fines de contratar el seguro mencionado en la Cláusula Primera del presente, integrándose con la emisión de la póliza como un solo contrato, por contener dichos documentos el mismo hecho imponible generador de la obligación del pago del impuesto de sellos.

Teniendo en cuenta que el ORGANISMO se encuentra exento del Impuesto de Sellos, el pago del cincuenta por ciento (50%) de dicho tributo será abonado por NACIÓN SEGUROS con la emisión de la póliza respectiva.

En prueba de conformidad, se suscriben dos (02) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ____ días del mes de ----- de 2023.



AUTOMOTORES - Trámite N°

Asegurado	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ
Vigencia	Anual
Riesgos Cubiertos	En archivo adjunto
Ubicación de Riesgo	Buenos Aires
Moneda	Pesos Argentinos

OPCION 1:

Forma de Pago Cuotas	10 cuotas (iguales y consecutivas)
Costo Final Anual CON IVA Sin IBB con IMPUESTOS	\$ 1.143.558,58 (son UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESO

OPCION 2:

Forma de Pago Contado	Contado
Costo Final Anual CON IVA Sin IBB con IMPUESTOS	\$ 953.391,07 (son NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS con 07

**La presente cotización tiene una validez de 15 días
jueves, 26 de enero de 2023**



Nación Seguros

Coberturas	A	A1	B1	B80	C1	C80	C NACION	TR S/FCIA
Responsabilidad Civil hacia Terceros (*)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Incendio Total			✓	✓	✓	✓	✓	✓
Incendio Parcial				✓	✓	✓	✓	✓
Destrucción Total				✓	✓	✓	✓	✓
Robo Total			✓	✓	✓	✓	✓	✓
Robo Parcial					✓	✓	✓	✓
Daño Parcial								✓

Adicionales

Autos, 4x4 Y Pick Up A	A	A1	B1	B80	C1	C80	C NACION	TR S/FCIA
Vidrios laterales y cerradura por intento de robo un evento por vigencia de póliza					✓	✓	✓	✓
Daños a cerraduras hasta un límite por vigencia de \$ 6000.							✓	✓
Parabrisas y lunetas sin límite de acontecimientos ni eventos							✓	✓
Reposición de la unidad OKM dentro del año.							✓	✓
Daños a consecuencia de robo hasta un límite de \$ 60.000.-							✓	✓
Granizo S/límite de acontecimientos ni eventos							✓	✓
Reposición a nuevo de neumáticos a vehículos con hasta 4 años de antigüedad en caso de Robo.							✓	✓
Robo de llaves a consecuencia de robo total aparecido, un único evento por vigencia.							✓	✓
Accidente Personales (\$10.000)			✓	✓				
Accidente Personales (\$15.000)					✓	✓		
Accidente Personales (\$20.000)							✓	✓
Servicio de remolque		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Campos Petrolíferos (\$10.000.000)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Aeródromos y Aeropuertos (\$10.000.000)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Pick Up B	A	A1	B1	B80	C1	C80	C NACION	TR S/FCIA
Vidrios laterales y cerradura por intento de robo un evento por vigencia de póliza							✓	✓
Parabrisas y lunetas sin límite de acontecimientos ni eventos							✓	✓
Reposición de la unidad OKM dentro del año.							✓	✓
Daños a consecuencia de robo hasta un límite de \$ 60.000.-							✓	✓
Reposición a nuevo de neumáticos a vehículos con hasta 4 años de antigüedad en caso de Robo.							✓	✓
Robo de llaves a consecuencia de robo total aparecido, un único evento por vigencia.							✓	✓
Accidente Personales (\$10.000)			✓	✓				
Accidente Personales (\$15.000)					✓	✓		
Accidente Personales (\$20.000)							✓	✓
Servicio de remolque		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Campos Petrolíferos (\$10.000.000)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Aeródromos y Aeropuertos (\$10.000.000)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Camiones y Acoplados	A	A1	B1	B80	C1	C80	C NACION	TR S/FCIA
Vidrios laterales y cerradura por intento de robo un evento por vigencia de póliza					✓	✓	✓	✓
Reposición de la unidad OKM dentro del año.							✓	✓
Acc. Personales (solo camiones) (\$10.000)			✓	✓				
Acc. Personales (solo camiones) (\$15.000)					✓	✓		
Acc. Personales (solo camiones) (\$20.000)							✓	✓
Campos Petrolíferos (\$10.000.000)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Aeródromos y Aeropuertos (\$10.000.000)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Límites de Responsabilidad Civil (*)

Autos, Pick ups, 4X4, Motos, Trailers y Casas Rodantes	\$ 23.000.000
Camiones y Acoplados, Tractores, Máquinas rurales y no rurales, Autoelevadores	\$ 50.000.000
Fuerzas de Seguridad	\$ 50.000.000
Servicios especiales M1	\$ 50.000.000
Servicios especiales M2 y M3	\$ 75.000.000

Rastreador Satelital a cargo de la Compañía

En las provincias de Buenos Aires, Capital Federal, Mendoza, Córdoba y Santa Fe se instalará el sistema en todos los vehículos y camiones cuya suma asegurada resulte superior a \$14.000.000 (pesos catorce millones). En las provincias de Catamarca, Chaco, Chubut, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, Misiones, La Pampa, La Rioja, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santiago del Estero, Tucumán y Tierra del Fuego no se instalará rastreo satelital.

Asistencia Mecánica

Mecánica Ligera y Remolque hasta un máximo de 600 km. totales (300 ida + 300 vuelta) en caso de accidente y/o avería.
Límite de Servicios: el cliente tendrá derecho a acceder por año a 6 (seis) servicios, 3 (tres) por mes.

Cobertura adicional de casco en Países Limítrofes

Se otorga cobertura automática en países limítrofes a autos, pick up A y 4*4, siendo opcional en pick up B, camiones y acoplados, los que tendrán extraprima



Nro. Trámite	177.168
Suscriptor:	Marcelo Díaz
Productor:	
Ejecutivo:	

Técnico
Prepara Sumas

Vigencia del contrato	Anual
Cantidad de Meses de Cobertura	12

Clausula de Ajuste	40%
Prima Técnica Total	\$ 764.338,88
Premio Total c/IVA - S/IIBB	\$ 1.143.558,58
Suma Asegurada Total	\$ 20.857.000

Asegurado : UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ			
Facturación	Anual	Seleccionar tipo de póliza	Flota
Plan	BNA	Nuevo sistema de cálculo	NO
Tarifa	Autos.Febrero.2023	Tipo de Canal-PAS	

ITEM	Código de Marca	TIPO DE VEHICULO	SERV. MEC.	CARGA PELEG.	VEHICULO	AÑO	PATENTE	Suma Aseg. del Vehic.	UBICACION	COBERTURA	ACCESORIOS	SUMA ASEG. COBERTURA ACCESORIOS	SUMA ASEGURADA TOTAL	PRIMA TARIFA Anual	Premio Individual Anual con IVA sin II.BB. Financiado	Premio Individual Anual con IVA sin II.BB. Contado
1	74-12-33	AUTOMOVIL A	SI	NO	MARCA : CITROEN C4 1.6 I X 5 PTAS P	2012	LEK262	\$ 2.010.000	GBA	TR40000		\$ 2.010.000	119.297,57	178.485,96	148.804,73	
2	142-49-38	AUTOMOVIL A	SI	NO	MARCA : FORD MODELO : KA 1.5 S	2018	ACS89XT	\$ 3.040.000	GBA	TR40000		\$ 3.040.000	116.985,99	179.027,51	145.921,39	
3	194-1-56	Servicio Especial - Pick up B	SI	NO	MARCA : INECO MODELO : DALEY SOC 16 BUS 19+	2015	PK8176	\$ 14.297.000	GBA	TR80000		\$ 14.297.000	418.596,79	626.229,72	529.133,68	
4	Buscar código	AUTOMOVIL A	SI	NO	MARCA PEUGEOT /MODELO: PARTNER PATA. 1.9 D DH AA	2005	EU1138	\$ 1.510.000	GBA	TR40000		\$ 1.510.000	109.458,54	163.765,39	136.532,11	
												\$ 20.857.000	764.338,88	1.143.558,58	953.391,07	

Al momento de concretar la emisión del contrato correspondiente a la presente cotización se deberán informar la totalidad de dominios correspondientes a los items aquí Costo Anual Indicativo. Sujeto a Inspección previa de las unidades.

Con Clausula de Ajuste del 40%

- Se excluye el transporte de cargas peligrosas, explosivas y/o contaminantes
- Se excluye el transporte de automotores
- Item sujeto a verificación previa satisfactoria.